Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N° 01		FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
			10	11	2026
		HORA DE INICIO	10:42 am	HORA DE FINALIZACIÓN	12:50 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	FONSECA - LA GUAJIRA		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación Y Titulación		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	José Carlos Tirado - Agencia Nacional de Minería
2	Presentación Institucional ANM	José Carlos Tirado - Agencia Nacional de Minería
3	Presentación del proceso precontractual de propuesta de contrato de concesión minera.	José Carlos Tirado - Agencia Nacional de Minería
4	Presentación del Procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el territorio Nacional.	José Carlos Tirado - Agencia Nacional de Minería
5	Presentación ciclo minero.	José Carlos Tirado - Agencia Nacional de Minería
6	Presentación del Estado Minero del municipio.	José Carlos Tirado - Agencia Nacional de Minería
7	Presentación del informe técnico de usos de suelo e información relevante, por parte del municipio frente al área de las propuestas viabilizadas.	Agencia Nacional de Minería y Alcaldía Municipal de Fonseca, La Guajira
8	Conclusiones Coordinación y Concurrencia	Agencia Nacional de Minería y Alcaldía Municipal de Fonseca, La Guajira
9	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería y Alcaldía Municipal de Fonseca, La Guajira

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Fonseca - La Guajira, se llevó a cabo reunión de forma presencial con el fin de adelantar la reunión de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales la cual se encuentra contemplada en el actual Procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el territorio Nacional, establecido en la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023 (modificada parcialmente mediante Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024 y actualizada mediante Resolución 1242 del 7 de abril de 2026). Asimismo, se dejó constancia de que, para efectos pertinentes del procedimiento la sesión será grabada mediante audio.
Dicho lo anterior, se hizo la presentación de la agenda del día y se procede en primer lugar a invitar a los presentes a realizar la presentación correspondiente:
Por parte de la Alcaldía Municipal de Fonseca, La Guajira, hicieron presencia el doctor Micher Pérez Fuentes - Alcalde Municipal de Fonseca; Carlos Ricardo López Reina-Secretario de Planeación (encargado); María José Brito -Secretaria de Gobierno; Enmaris Molina - Auxiliar de la Secretaría de Planeación; Jaider Marulanda - ingeniero ambiental de la Secretaría de Planeación; Mónica Sierra - trabajadora social de la Secretaría de Planeación; Helenia Sierra - ingeniera ambiental de la Secretaría de Planeación; César Bolaño-ingeniero ambiental de la Secretaría de Planeación; Diana Rincones, integrante del equipo ambiental de la Secretaría de Planeación. Y por parte del ministerio público, María Auxiliadora Medina - Personera Municipal de Fonseca; Yesica Ayala, -apoyo jurídico Personería Municipal.
Por parte de la Agencia Nacional de Minería, asistieron a la reunión José Carlos Tirado Vides - Experto de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM, Marta Araujo - Profesional social pedagógica del equipo de relacionamiento social, Andrés Leonardo Guerra - Enlace Socioambiental de la Vicepresidencia de Seguridad y Fomento de la ANM y Yuli Martinez - Social Junior del equipo de relacionamiento social de la ANM
Instalada la reunión por parte de la Alcaldía Municipal y la Agencia Nacional de Minería, se procede a indicar el objeto de la misma; manifestándose que con esta se busca llevar a cabo la reunión de Coordinación y Concurrencia en el municipio de Fonseca, La Guajira.
José Carlos Tirado, Experto de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, dio apertura al espacio y agradeció al alcalde municipal y a su equipo de gobierno por la disposición, colaboración y acompañamiento brindados durante el desarrollo del procedimiento de relacionamiento social en el municipio de Fonseca. Destacó especialmente el trabajo adelantado con la Secretaría de Planeación para el intercambio de información y la elaboración del informe técnico relacionado con las áreas de interés minero.

2. Presentación Institucional ANM:

José Carlos Tirado explicó que la Agencia Nacional de Minería fue creada en el año 2011 como autoridad minera nacional y tiene entre sus funciones la administración de los recursos minerales del Estado y el otorgamiento de títulos mineros y demás autorizaciones para la exploración y explotación de minerales.Señaló que el ejercicio de estas competencias debe desarrollarse de manera articulada con las autoridades territoriales y las comunidades, en atención a los pronunciamientos jurisprudenciales que han establecido la necesidad de fortalecer la participación y el relacionamiento con los territorios. En particular, hizo referencia a las sentencias C-389 de 2016 y SU-095 de 2018, como antecedentes relevantes para el desarrollo de estos espacios.
Explicó que anteriormente el otorgamiento de títulos mineros podía adelantarse sin que existiera un acercamiento previo suficiente con las autoridades locales y las comunidades, situación que podía generar dificultades cuando los titulares llegaban posteriormente a los territorios para iniciar actividades de exploración. Por esta razón, la Agencia ha fortalecido los procedimientos de relacionamiento social, buscando que las autoridades municipales conozcan oportunamente las solicitudes mineras, puedan contrastarlas con sus instrumentos de ordenamiento territorial y expresen las observaciones que consideren pertinentes.

Precisó que el procedimiento contempla dos escenarios complementarios: por una parte, los espacios de Coordinación y Concurrencia con las autoridades territoriales y, por otra, los encuentros de diálogo y participación con las comunidades que podrían tener relación con el desarrollo de eventuales proyectos mineros.
En ese sentido, indicó que el propósito de estos espacios es propiciar el intercambio de información, escuchar las inquietudes y preocupaciones de los actores territoriales y facilitar la construcción de acuerdos entre las comunidades y los proponentes mineros. Explicó que, cuando se alcanzan acuerdos entre las partes, estos pueden incorporarse en los instrumentos correspondientes del proceso y adquirir carácter obligatorio para el eventual titular minero, de acuerdo con las condiciones establecidas para su formalización y seguimiento por parte de la Agencia.

Como ejemplos de posibles acuerdos, mencionó acciones relacionadas con el mantenimiento de vías utilizadas para el transporte de materiales, el apoyo a instituciones educativas, el fortalecimiento de servicios comunitarios y otras iniciativas que respondan a las necesidades identificadas por las comunidades.

Asimismo, José Carlos Tirado informó que la Agencia había extendido invitación a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA– y a la Defensoría del Pueblo. Sin embargo, señaló que no se contó con la asistencia de estas entidades.



Durante el desarrollo del espacio, el secretario de Planeación encargado planteó una inquietud relacionada con las obligaciones que podrían tener los mineros de subsistencia frente a las comunidades, particularmente cuando el desarrollo de sus actividades genera afectaciones en las vías terciarias por el tránsito de volquetas, vehículos y maquinaria.

Manifestó que estas situaciones pueden ocasionar deterioro de la infraestructura vial utilizada por las comunidades rurales y que, en ocasiones, resulta difícil exigir a quienes ejercen minería de subsistencia que realicen actividades de mantenimiento o compensación cuando no existe claridad sobre las obligaciones aplicables a esta modalidad minera.

Frente a la inquietud, José Carlos Tirado explicó que no resulta adecuado equiparar automáticamente las obligaciones de un titular minero con las de una persona que desarrolla minería de subsistencia, teniendo en cuenta las diferencias en la escala y naturaleza de las actividades. Precisó que los acuerdos que se construyen en el marco de los contratos de concesión no se trasladan de manera automática a quienes ejercen minería de subsistencia, debido a que estos no cuentan con un contrato de concesión minera.

No obstante, señaló que lo ideal es que las comunidades y las personas inscritas como mineros de subsistencia puedan establecer acuerdos que permitan armonizar el desarrollo de la actividad con el bienestar colectivo, especialmente cuando se comparten vías y otros espacios de uso comunitario.

Por su parte, el profesional socioambiental Andrés Leonardo Guerra complementó la explicación e indicó que existe una regulación que asigna a las alcaldías funciones relacionadas con el control de la minería de subsistencia y la gestión de situaciones que puedan afectar la convivencia y el orden público.

Como ejemplo, mencionó una situación presentada en otro municipio de La Guajira, en la que la administración municipal adoptó temporalmente una medida para atender conflictos derivados de la actividad de mineros de subsistencia, mientras se adelantaban conversaciones entre los mineros y las comunidades afectadas. Aclaró que este tipo de medidas no puede extenderse indefinidamente y que debe buscarse una solución mediante el diálogo y la concertación.

En consecuencia, señaló que las administraciones municipales tienen un papel importante en la gestión de las relaciones entre los mineros de subsistencia y las comunidades, así como en el ejercicio de las funciones de control que les correspondan, con el acompañamiento de las autoridades competentes.

3. Presentación del proceso precontractual de propuesta de contrato de concesión minera.

Posteriormente, José Carlos Tirado presentó las etapas generales del procedimiento de otorgamiento de títulos mineros, haciendo énfasis en que las solicitudes que actualmente se encuentran en trámite no constituyen títulos mineros otorgados ni autorizaciones para iniciar actividades de exploración o explotación.

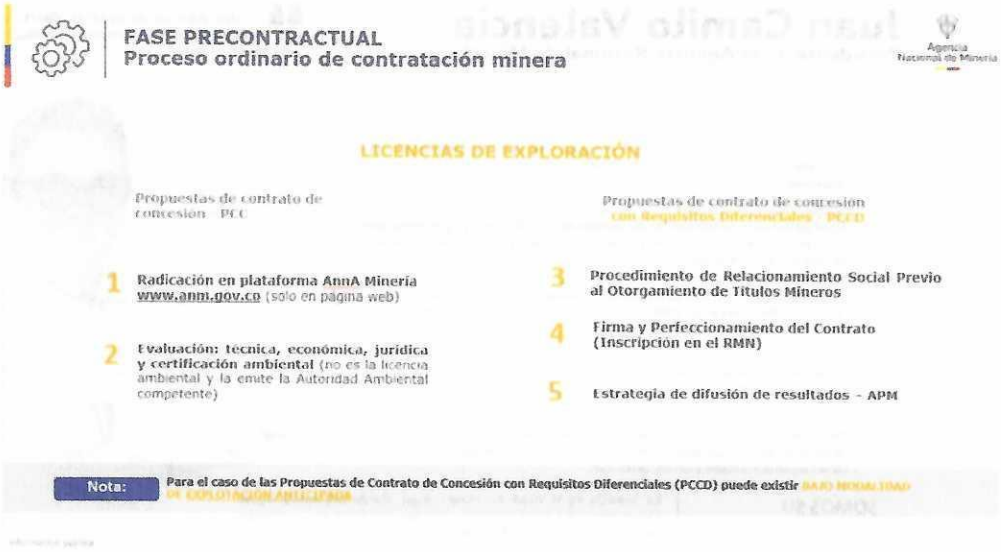

Explicó que las solicitudes son radicadas a través de la plataforma AnnA Minería por personas naturales o jurídicas que manifiestan su interés en desarrollar actividades mineras sobre determinadas áreas y para determinados minerales. Una vez radicadas, son sometidas a evaluaciones técnicas, económicas y jurídicas, así como a la revisión de los requisitos establecidos por la normativa vigente.
Indicó que, en la fase precontractual, se incorporó la exigencia de presentar un certificado ambiental expedido por la autoridad ambiental competente, el cual constituye un insumo para identificar inicialmente las determinantes ambientales existentes en las áreas solicitadas y establecer posibles restricciones para el desarrollo de actividades mineras.
Aclaró que dicho certificado no equivale a una licencia ambiental ni reemplaza los estudios y procedimientos que posteriormente deben adelantarse ante la autoridad ambiental. Su finalidad es aportar información inicial sobre las condiciones ambientales del territorio, sin que ello signifique que se hayan evaluado integralmente los impactos de un eventual proyecto minero.

4. **Presentación del Procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Territorio Nacional.**

Dando continuidad al orden del día, el funcionario José Carlos Tirado, explicó que este comprende el acercamiento con las autoridades territoriales, la presentación de las áreas solicitadas, el análisis de su relación con los instrumentos de ordenamiento territorial y el desarrollo de espacios de diálogo con las comunidades que podrían tener relación con las propuestas mineras. Posteriormente, se realiza la Audiencia Pública Minera, como escenario de participación en el que se presentan las propuestas y se recogen las observaciones, inquietudes y manifestaciones de los participantes.



Precisó que únicamente después de surtirse las etapas correspondientes y verificarse el cumplimiento de los requisitos aplicables, las propuestas podrán continuar hacia la eventual suscripción del contrato de concesión minera y su inscripción en el Registro Minero Nacional.

De igual manera, explicó que las solicitudes viabilizadas corresponden a aquellas que han avanzado en las evaluaciones internas de la Agencia y cuentan con resultados favorables para continuar con el procedimiento. Aclaró que esta condición no significa que se haya otorgado un título minero ni que exista garantía de que este será concedido

5. Presentación del ciclo minero.

El funcionario José Tirado, explicó que un contrato de concesión minera tiene, por regla general, una duración de treinta (30) años, prorrogable por un periodo adicional, y contempla las etapas de exploración, construcción y montaje, explotación y cierre de mina. Indicó que, para avanzar hacia la explotación, el titular debe contar con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras –PTO– por parte de la autoridad minera y obtener la respectiva licencia ambiental de la autoridad ambiental competente.



Señaló que la etapa de cierre comprende las actividades de restauración y recuperación del área intervenida, así como las actuaciones necesarias para la terminación y liquidación del contrato, de acuerdo con las obligaciones correspondientes.

Durante la explicación, se hizo énfasis en que la reunión de Coordinación y Concurrencia se desarrolla en una fase previa al eventual otorgamiento de títulos y que, por tanto, no debe confundirse con la autorización para iniciar actividades mineras en el territorio.

6. Presentación del estado minero del municipio

Se realizó la presentación de cómo se encuentra el Municipio de Fonseca, por parte del profesional

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	3
SOLICITUDES VIGENTES (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico)	23
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	7

Se mencionó que existen tres (3) títulos mineros otorgados, de los cuales podrían encontrarse en estado de exploración, explotación y/o cierre y abandono. Así mismo se indicó que actualmente se cuenta con veintitrés (23) solicitudes vigentes, de las cuales se van a presentar siete (7) solicitudes viabilizadas respecto de las cuales se indicó que ya cumplieron con los criterios económicos, jurídicos, técnico y ambiental.

A título informativo, se presentó el listado de los tres (3) títulos mineros otorgados a la fecha en el municipio de Fonseca, La Guajira.

Títulos Mineros en Fonseca

No	RUCOM	Código Expediente	Modalidad	Área Ha	Titulares	Grupo de minerales
1	NO	HH4-10451	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1381,0837	(17712) JOSE MARIA ENRIQUE CUELLO MAESTRE, (13884) MANUEL SALVADOR CANTILLO DE AGUAS	SULFATO DE BARIO NATURAL-BARITINA
2	SI	GDI-081	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	4855,1245	(54548) BEST COAL COMPANY S.A.S.	CARBÓN TÉRMICO, GRAVAS
3	NO	146-97	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	34113,5232	(22225) CARBONES DEL CERREJON - CERREJON CDC C DEL C	ANTRACITA, CARBÓN METALÚRGICO, CARBÓN TÉRMICO

Posteriormente se presentó el plano de los títulos mineros en el municipio de Fonseca.

Mapa de Títulos Mineros en Fonseca

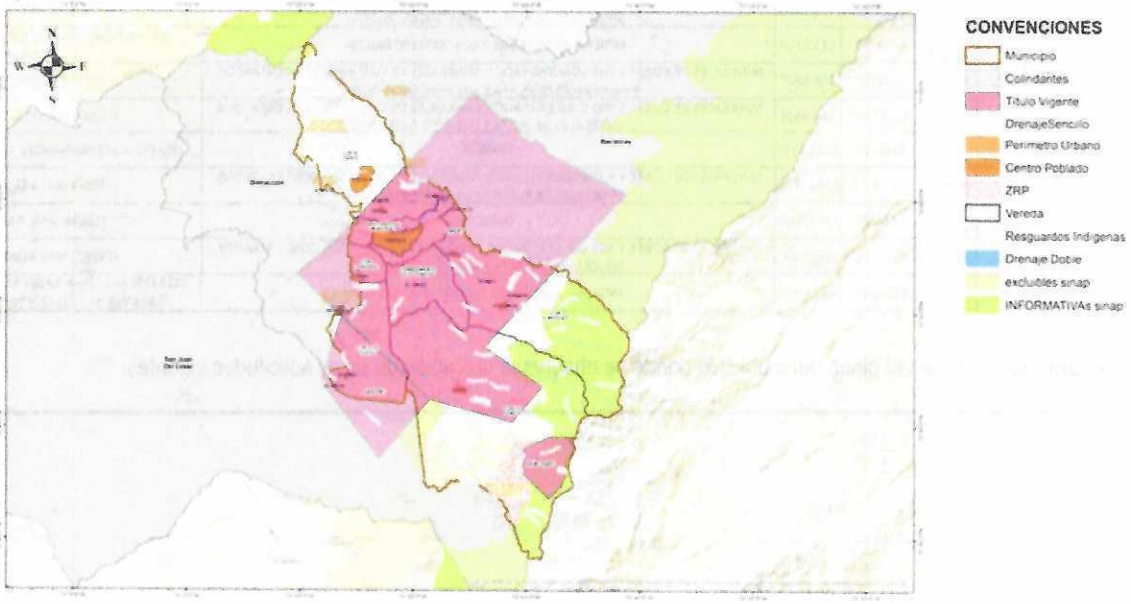

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de las veintitrés (23) solicitudes mineras vigentes en el municipio.

SOLICITUDES VIGENTES

Solicitudes Mineras en Fonseca

Agencia Nacional de Minería

No	MOD	PLACA	FECHA RAD	AREA	MINERALES	SOLICITANTE
1	PCC	505469	4/4/22	983,2728	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(77008) MAX RESOURCE SIERRA S.A.S (MRS)
2	PCC	505774	5/9/22	166,6854	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(77008) MAX RESOURCE SIERRA S.A.S (MRS)
3	PCC	LKO-14491	11/24/10	380,3908	CARBÓN	(15172) EDWIN RICARDO DUARTE ESPITIA, (41823) FREDDY CAMARGO ZORRILLA, (13225) ROBERTO ANTONIO GALVAN ROMERO
4	PCC	503797	12/17/21	280,2725	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
5	PCC	503926	12/29/21	93,0121	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
6	PCC	505589	4/18/22	968,4314	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(77008) MAX RESOURCE SIERRA S.A.S (MRS)
7	PCC	512822	5/29/26	803,038	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
8	PCC	512563	4/16/26	2851,1281	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
9	PCC	501316	1/26/21	567,7502	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
10	ARE	ARE-512591	4/23/26	70,0677	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(103819) JOHNNY MANUEL OÑATE AMAYA, (103818) JORGE LUIS OSCAR ALFREDO LOPEZ DAZA, (103476) JOSEFINA CARRASCAL ZULETA
11	PCC	504781	3/11/22	3759,0452	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
12	PCC	512998	7/1/26	7310,0656	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
13	PCC	505357	3/27/22	160,665	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
14	PCC	QCI-09081	3/18/15	165,4073	ARENAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	(10357) CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.
15	PCC	506210	6/30/22	811,8191	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(77008) MAX RESOURCE SIERRA S.A.S (MRS)
16	ARE	ARE-509431	6/12/24	111,1366	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	(93470) DAMARIS PEREZ RIVERA, (94034) ROSARIO MIREVA RINCONES AROCHA
17	PCC	504782	3/11/22	166,6927	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
18	PCC	503812	12/17/21	474,6425	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
19	ARE	ARE-509987	9/26/24	4132,1535	CARBÓN	(95486) JESUS HERNANDEZ, (95485) MINERA LA ESTRELLA S.A.S
20	PCC	503925	12/29/21	1191,2056	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
21	PCC	KIS-09481	9/28/09	1342,0305	CARBÓN	(16648) ANA ISABEL PEREZ GONZALEZ
22	PCC	501605	4/14/21	1845,34	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
23	ARE	ARE-511982	11/12/25	181,0907	ARCILLAS, ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	(101412) Ana Maria Robles Marulanda, (101409) Annyelis Yonais Ibarra Robles, (101410) Yoelmis Ricardo Saavedra Benedet

Seguido, se detalló en el plano del municipio donde se observa la ubicación de estas solicitudes vigentes:

Mapa de Solicitudes Mineras en Fonseca

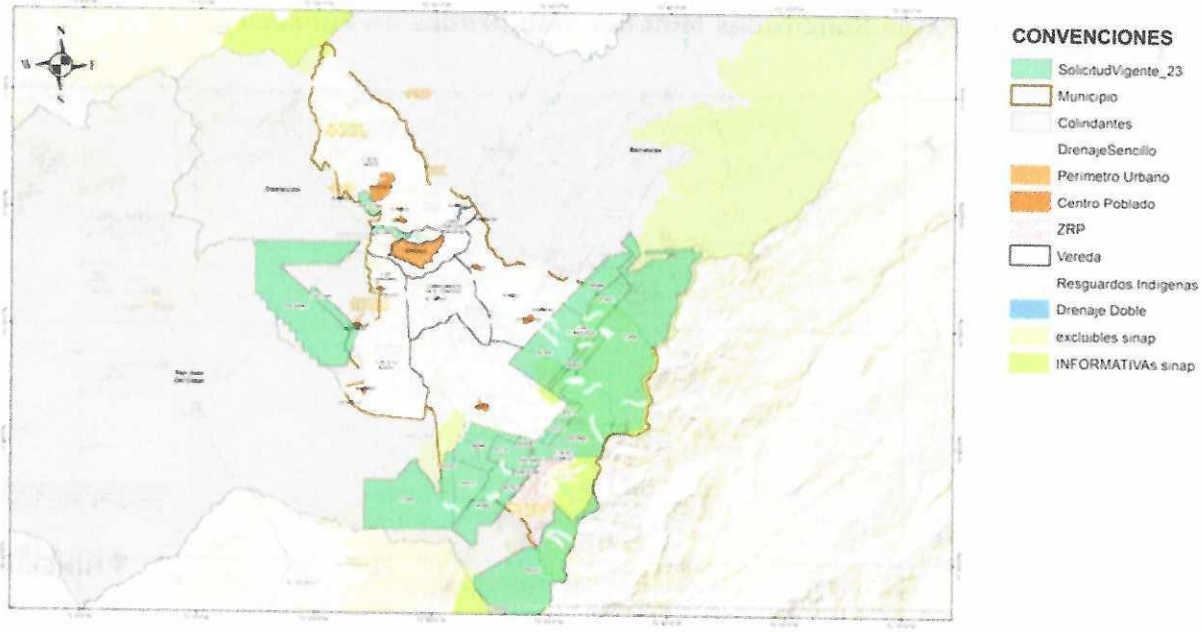

A continuación, se presentaron las siete (7) solicitudes viabilizadas (**505469, 505774, 505589, 512822, 501316, 501605 y KIS-09481**) junto con las características generales de estas y el plano donde se evidencia su ubicación en el municipio a la fecha de la reunión. Se indicó que dichas solicitudes han cumplido con los criterios técnicos, jurídicos, económicos y de certificación ambiental exigidos por la normatividad aplicable vigente.

Solicitudes Mineras Viabilizadas en Fonseca

Agencia Nacional de Minería

No	MODALIDAD	PLACA	FECHA RAD	AREA	MUNICIPIO	MINERALES	SOLICITANTE
1	PCC	505469	4/4/22	983,2728	FONSECA	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(77008) MAX RESOURCE SIERRA S.A.S. (MRS)
2	PCC	505774	5/9/22	166,6854	FONSECA	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(77008) MAX RESOURCE SIERRA S.A.S. (MRS)
3	PCC	505589	4/18/22	968,4314	BARRANCAS, FONSECA	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(77008) MAX RESOURCE SIERRA S.A.S. (MRS)
4	PCC	512822	5/29/26	803,038	BARRANCAS, FONSECA	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
5	PCC	501316	1/26/21	567,7502	FONSECA	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
6	PCC	KIS-09481	9/28/09	1342,0305	FONSECA	CARBÓN	(16648) ANA ISABEL PEREZ GONZALEZ
7	PCC	501605	4/14/21	1845,34	FONSECA	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S

PLANO PCCS VIABILIZADAS

Mapa de Solicitudes Mineras Viabilizadas en Fonseca

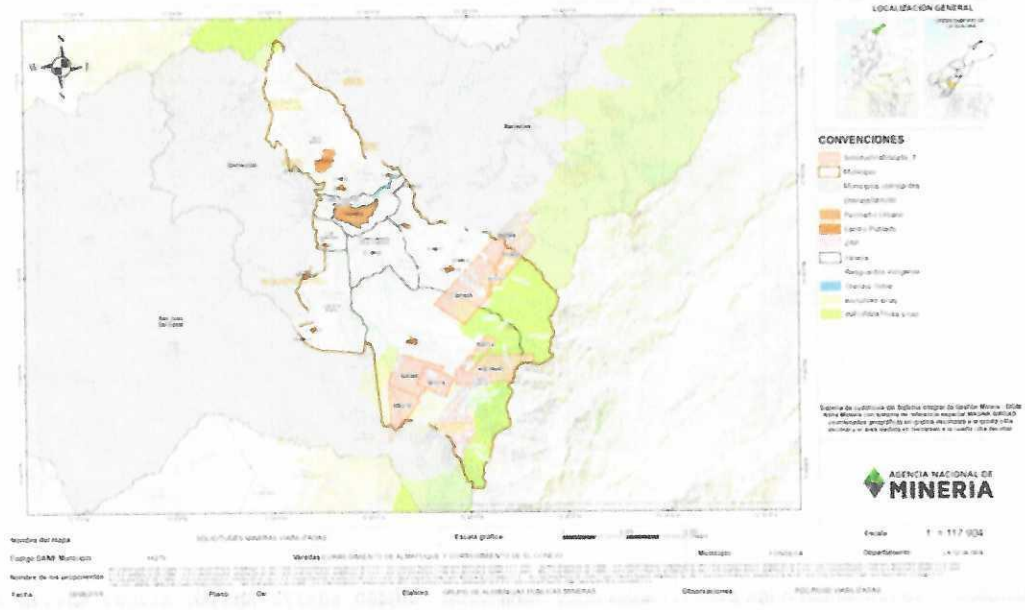

PROPUESTAS VIABILIZADAS AL DETALLE

Propuestas de contrato de concesión viabilizadas

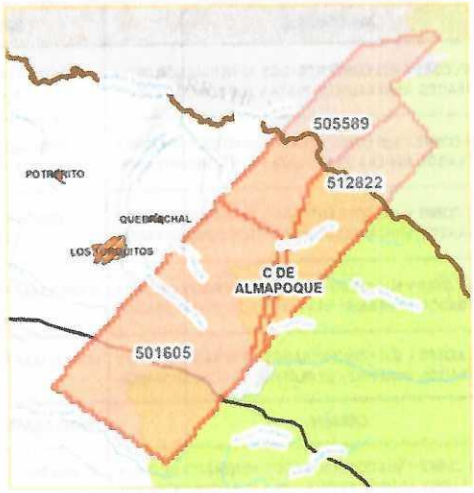

N° EXPEDIENTE	505589 (PCC)
GRUPO DEMINERALES	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	4/18/22
PROPONENTE	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
ÁREA DEFINIDA	968.4514 HA
UBICACIÓN	CORREGIMIENTO DE ALMAPOQUE (466.14 HA) OTRA VEREDA EN BARRANCAS (502.29 HA)

N° EXPEDIENTE	512822 (PCC)
GRUPO DEMINERALES	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	29/09/2026
PROPONENTE	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
ÁREA DEFINIDA	803.038 HA
UBICACIÓN	CORREGIMIENTO DE ALMAPOQUE (509.07 HA) OTRA VEREDA EN BARRANCAS (293.97 HA)

N° EXPEDIENTE	501605 (PCC)
GRUPO DEMINERALES	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	4/14/21
PROPONENTE	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
ÁREA DEFINIDA	1845.94 HA
UBICACIÓN	CORREGIMIENTO DE ALMAPOQUE Y CORREGIMIENTO DE EL CONEJO

Propuestas de contrato de concesión viabilizadas

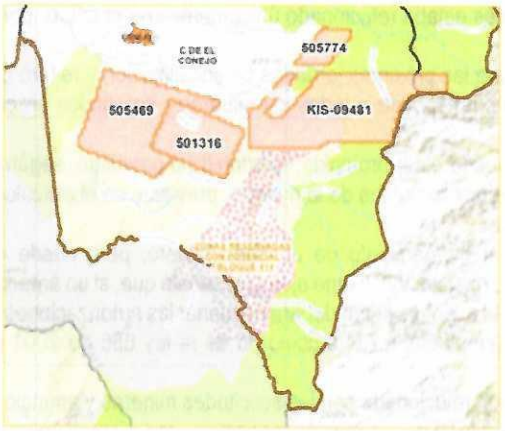

N° EXPEDIENTE	505469 (PCC)
GRUPO DEMINERALES	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	4/4/22
PROPONENTE	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
ÁREA DEFINIDA	983.2728
UBICACIÓN	CORREGIMIENTO DE EL CONEJO

N° EXPEDIENTE	501316 (PCC)
GRUPO DEMINERALES	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	1/26/21
PROPONENTE	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
ÁREA DEFINIDA	567.7502
UBICACIÓN	CORREGIMIENTO DE EL CONEJO

Propuestas de contrato de concesión viabilizadas

N° EXPEDIENTE	505774 (PCC)
GRUPO DEMINERALES	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	5/9/22
PROPONENTE	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S
ÁREA DEFINIDA	166.6854
UBICACIÓN	CORREGIMIENTO DE EL CONEJO

N° EXPEDIENTE	KIS-09481 (PCC)
GRUPO DEMINERALES	CARBÓN
FECHA DE RADICACIÓN	9/28/09
PROPONENTE	(16648) ANA ISABEL PEREZ GONZALEZ
ÁREA DEFINIDA	1542.0305 HA
UBICACIÓN	CORREGIMIENTO DE EL CONEJO

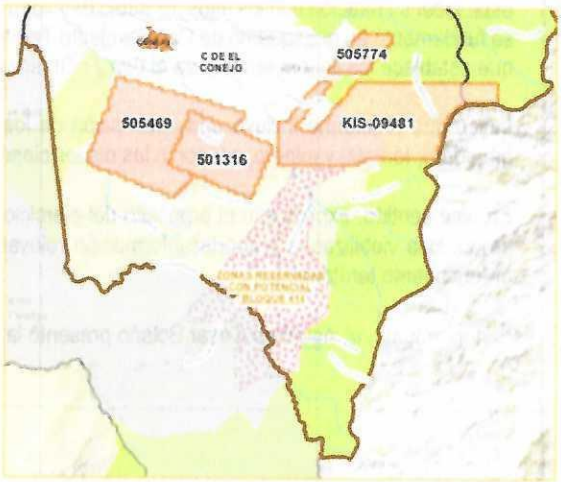

Durante la presentación, la trabajadora social de la secretaria de planeación Mónica Sierra consultó por qué en anteriores espacios se había informado a las comunidades que las solicitudes correspondían únicamente a cobre, mientras que en esta reunión se mencionaban también oro, plata y sus concentrados.

Frente a la inquietud, José Carlos Tirado aclaró que la Agencia no puede modificar unilateralmente los minerales para los cuales fue radicada una solicitud, ni el proponente puede cambiar libremente el objeto ni los minerales de la misma. Precisando que desde la Agencia Nacional de Minería en este tipo de espacios entre instituciones y en los espacios con las comunidades, se indican todos los minerales objeto de las solicitudes mineras,

sin embargo, se toma nota a fin de evitar este tipo de interpretaciones e informar a las comunidades de manera clara y completa el grupo de minerales solicitado. Todos debemos manejar el mismo nivel de información y con la claridad de la misma.
Agregó que, durante la etapa de exploración, el titular puede determinar cuál o cuáles minerales presentan interés técnico y económico para continuar con el desarrollo del contrato, de acuerdo con los resultados obtenidos y las figuras jurídicas aplicables.
La trabajadora social insistió en la importancia de que esta información sea transmitida de manera precisa en los espacios comunitarios, de forma que todos los actores manejen el mismo lenguaje y conozcan el alcance real de las propuestas. Señaló que, en acercamientos anteriores, representantes de la empresa Max Resource habrían indicado que su interés estaba relacionado únicamente con el cobre, por lo que consideró necesario aclarar que las solicitudes incluyen otros minerales.
José Carlos Tirado manifestó que la observación sería tenida en cuenta para las próximas jornadas de socialización y reiteró que la información oficial presentada por la Agencia Nacional de Minería a las comunidades corresponde a todos los minerales solicitados en cada propuesta de contrato de concesión.
Posteriormente, explicó que existen áreas en las que la actividad minera puede estar prohibida, restringida o permitida, según las disposiciones del Código de Minas y las determinantes aplicables. Hizo referencia a las zonas excluidas de la minería, previstas en el artículo 34 del Código de Minas, y a las zonas de minería restringida, contempladas en el artículo 35.
Aclaró que la existencia de una restricción no necesariamente impide el otorgamiento de un título minero, pero puede exigir permisos o autorizaciones adicionales para el desarrollo de actividades de exploración o explotación. Como ejemplo, señaló que, si un área solicitada presenta superposición con el perímetro urbano o con zonas de expansión municipal, el eventual titular deberá gestionar las autorizaciones correspondientes ante la administración local. La negativa de los permisos requeridos contemplados en el artículo 35 de la ley 685 de 2001 podría implicar la necesidad de ajustar el área en la que se pretende desarrollar la actividad.
Finalmente, el funcionario dio por terminada la presentación de la información relacionada con las solicitudes mineras y anunció que se pasaría al siguiente punto de la agenda: la exposición del informe elaborado por la Secretaría de Planeación respecto de las mismas áreas objeto de análisis.

7. Presentación del informe técnico de usos de suelo e información relevante, por parte del municipio frente al área de las propuestas viabilizadas.

Desde la ANM se manifiesta que después de expuesta la información de solicitudes viabilizadas, se realizará el intercambio de información en relación al uso del suelo donde se encuentran estas placas viabilizadas, dándole la palabra a la auxiliar de la secretaria de Planeación, Enmaris Molina. La profesional explicó que el documento tiene como finalidad analizar las áreas correspondientes a las solicitudes mineras viabilizadas y establecer su relación con los usos del suelo definidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Fonseca. Señaló que el análisis se fundamentó en el Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Acuerdo Municipal 024 del 07 de diciembre de 2005, instrumento que establece los lineamientos para el uso y ocupación del suelo y las determinantes territoriales aplicables en el municipio.

Indicó que el informe incluye una descripción de los usos rurales identificados en las áreas objeto de análisis, entre ellos los usos agrícola, ganadero, forestal y minero, así como las disposiciones y antecedentes normativos que sirvieron de soporte para su elaboración.

En este sentido, explicó que el propósito del ejercicio fue identificar las características territoriales de las áreas correspondientes a las siete (7) propuestas viabilizadas y aportar información relevante para el análisis de su compatibilidad con los usos establecidos en el instrumento de ordenamiento territorial.

Posteriormente, el ingeniero César Bolaño presentó la descripción de los resultados correspondientes a cada uno de los polígonos:

Polígono No.1 - Viabilizada

Municipio	Fonseca, Barrancas
Código de Expediente	512822
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
Área Total	801.038 ha
MINERALES	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADO
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
SOLICITANTE	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S.
Uso según la EOT	Área Forestal de 238.308 ha, con porcentaje de 29.75%
	Área Ganadera de 250.074 ha, con porcentaje de 31.22%
	Área de Barrancas de 312.656 ha, con porcentaje de 39.031%

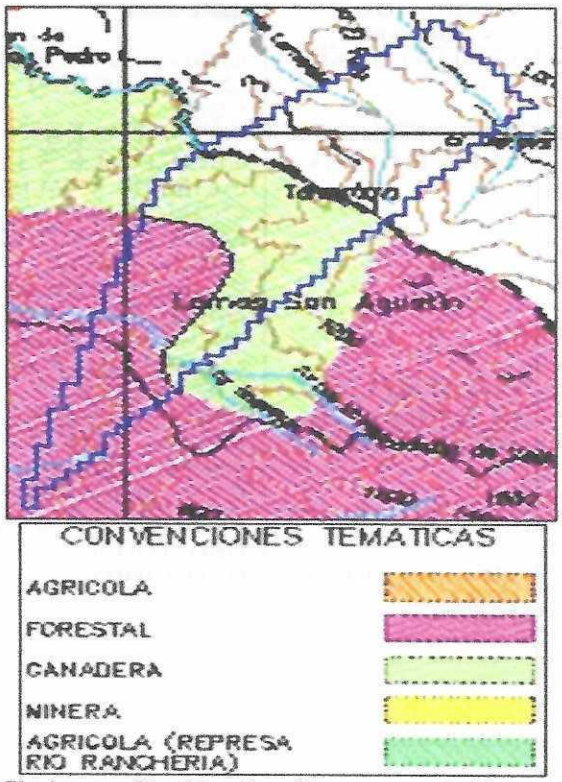

Fotografía No.1 – Superposición polígono No.1 Fonseca, Barrancas
Fuente: AutoCAD

Polígono No.2 – Viabilizada

Municipio	Fonseca
Código de Expediente	501316
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
Área Total	567.7502 ha
MINERALES	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
SOLICITANTE	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S.
Uso según la EOT	El polígono es de uso 100% ganadero.



Fotografia No.3 – Superposición polígono No.3 Fonseca.
Fuente: AutoCAD

Polígono No.3 – Viabilizada

Municipio	Fonseca
Código de Expediente	501605
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
Área Total	1845.34 ha
MINERALES	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS. MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS. MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
SOLICITANTE	(75967) MAX RESOURCE COLOMBIA S.A.S.
Uso según la EOT	Área Agrícola de 776.6101 ha, con porcentaje de 42.08%
	Área Forestal de 667.5808 ha, con porcentaje de 36.17%
	Área Ganadera de 207.2801 ha, con porcentaje de 11.23%
	Área Minería de 193.8759 ha, con porcentaje de 10.50%

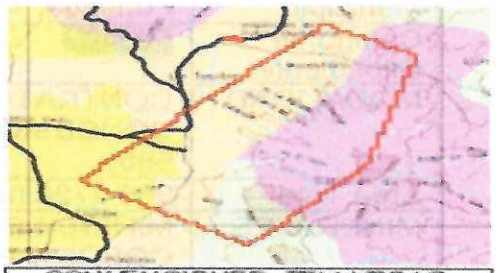

Fotografía No.4 – Superposición polígono No.4 Fonseca.
Fuente: AutoCAD

Polígono No.4 – Viabilizada

Municipio	Fonseca
Código de Expediente	505469
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
Área Total	983.2728 ha
MINERALES	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
SOLICITANTE	(77008) MAX RESOURCE SIERRA S.A.S (MRS)
Uso según la EOT	Área Agrícola de 72.3494 ha, con porcentaje de 7.36%
	Área Ganadera de 910.9234 ha, con porcentaje de 92.64%

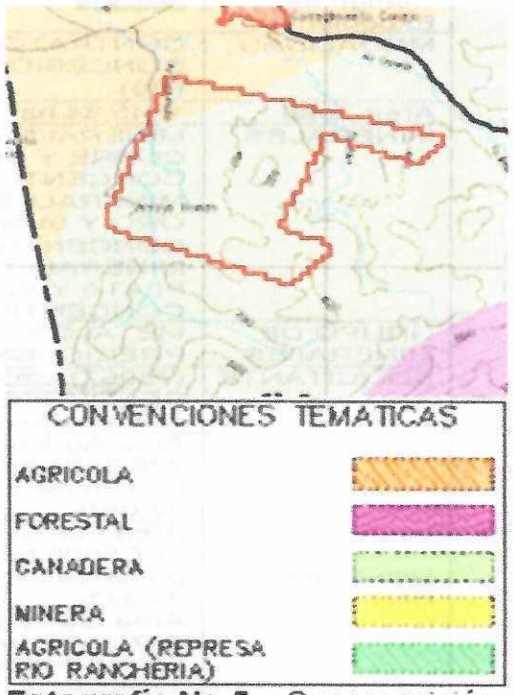

Fotografía No.5 – Superposición polígono No.5 Fonseca.
Fuente: AutoCAD

Polígono No.5 – Viabilizada

Municipio	Barrancas, Fonseca
Código de Expediente	505589
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
Área Total	968.4314 ha
MINERALES	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
SOLICITANTE	(77008) MAX RESOURCE SIERRA S.A.S (MRS)
Uso según la EOT	Área Agrícola de 77.2228 ha, con porcentaje de 7.97%
	Área Forestal de 161.5437 ha, con porcentaje de 16.68%
	Área Ganadera de 206.9533 ha, con porcentaje de 21.36%
	Área de Barrancas de 522.7116 ha, con porcentaje de 53.97%

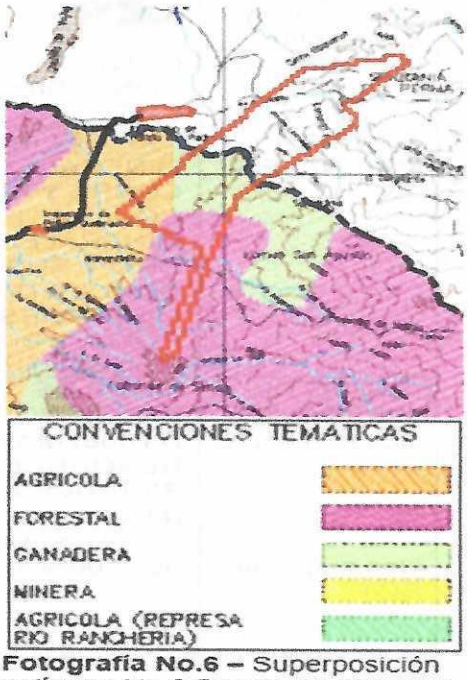

Fotografía No.6 – Superposición polígono No.6 Barrancas-Fonseca
Fuente: AutoCAD

Polígono No.6 – Viabilizada

Municipio	Fonseca
Código de Expediente	505774
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
Área Total	166.6854 ha
MINERALES	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
SOLICITANTE	(77008) MAX RESOURCE SIERRA S.A.S (MRS)
Uso según la EOT	El polígono es de uso 100% forestal

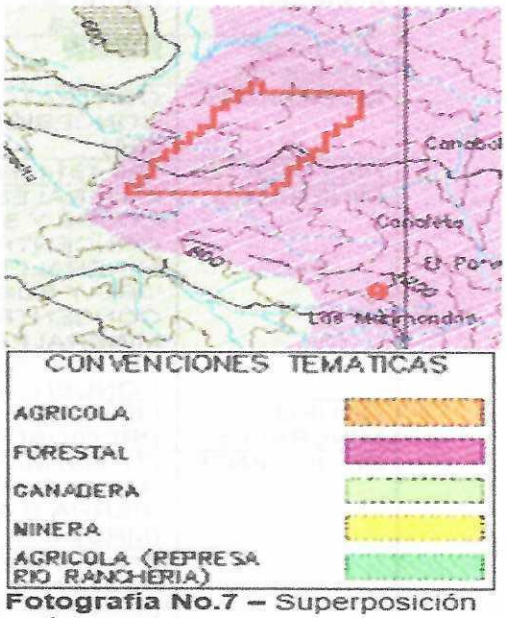

Fotografía No.7 – Superposición polígono No.7 Fonseca.
Fuente: AutoCAD

Polígono No.7 – Viabilizada

Municipio	Fonseca
Código de Expediente	KIS-09481
MODALIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
Área Total	1342.0305 ha
MINERALES	CARBÓN
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
SOLICITANTE	(16648) ANA ISABEL PEREZ GONZALEZ
Uso según la EOT	Área Forestal de 848.3872 ha, con porcentaje de 63.21% Área Ganadera de 494.5350 ha, con porcentaje de 36.84%

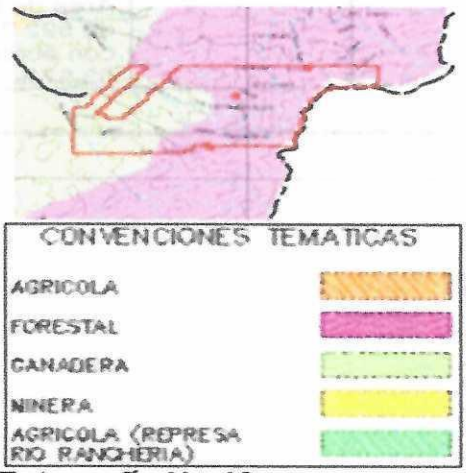

Fotografía No.10 – Superposición polígono No.10 Fonseca.
Fuente: AutoCAD

Polígono PCC 512822: se explicó que esta propuesta comprende territorio de los municipios de Fonseca y Barrancas. En el análisis de usos del suelo se identificaron áreas de carácter forestal y ganadero, además de la porción que corresponde a la jurisdicción del municipio de Barrancas. Durante la exposición se indicó que el área forestal corresponde aproximadamente a 2.238 hectáreas y que el uso ganadero comprende alrededor de 250 hectáreas. Se señaló que la distribución porcentual debe interpretarse teniendo en cuenta la extensión total y la porción ubicada en cada municipio.
Polígono PCC 501316: se informó que el uso del suelo identificado para esta área corresponde en su totalidad a actividad ganadera, es decir, presenta una clasificación del 100 % bajo este uso.
Polígono PCC 501605: se indicó que corresponde al único de los siete polígonos en el que el instrumento de ordenamiento territorial identifica una categoría de uso minero. En su distribución se reportaron aproximadamente 776 hectáreas de uso agrícola, equivalentes al 42 %; un 36 % de uso forestal; un 11 % de uso ganadero y un 10 % de uso minero.
Polígono PCC 505469: se señaló que presenta usos agrícola y ganadero. Durante la exposición se reportaron aproximadamente 72 hectáreas correspondientes al uso agrícola y 910 hectáreas al uso ganadero.
Polígono PCC 505589: se informó que presenta una distribución de usos agrícola, forestal y ganadero, además de una porción localizada en jurisdicción del municipio de Barrancas. Se reportaron aproximadamente 77 hectáreas de uso agrícola, equivalentes al 7 %; 161 hectáreas de uso forestal, correspondientes al 16 %; y 206 hectáreas de uso ganadero. Se indicó que aproximadamente el 53 % del polígono corresponde al municipio de Barrancas.
Polígono PCC 505774: se identificó que el uso del suelo corresponde en su totalidad a la categoría forestal, equivalente al 100 % del área analizada.**Polígono PCC KIS-09481:** se explicó que corresponde a una solicitud para carbón y que, de acuerdo con el instrumento de ordenamiento territorial, presenta usos forestales y ganaderos.
Una vez concluida la presentación, José Carlos Tirado realizó una precisión sobre el alcance del análisis, señalando que el instrumento de ordenamiento territorial caracteriza principalmente los usos del suelo, mientras que la competencia de la Agencia Nacional de Minería se relaciona con el otorgamiento de derechos para explorar y explotar los recursos minerales del subsuelo.
Explicó que la existencia de usos agrícolas, ganaderos o forestales no permite concluir, por sí sola, cuál sería el impacto de un eventual proyecto minero sobre las actividades desarrolladas en superficie. Indicó que la identificación de los impactos concretos requiere conocer las características del yacimiento, su ubicación, geometría, profundidad y las condiciones técnicas de su eventual aprovechamiento, aspectos que se determinan a través de los estudios correspondientes y de las evaluaciones que adelante la autoridad ambiental competente.

8. Conclusiones Coordinación Y Concurrencia

Como resultado del espacio de Coordinación y Concurrencia desarrollado con la Alcaldía Municipal de Fonseca, se identificó la importancia de mantener la articulación entre la Agencia Nacional de Minería y las autoridades territoriales durante las diferentes etapas del procedimiento de relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros.

Se presentó el estado actual de la actividad minera en el municipio, identificándose tres (3) títulos mineros, veintitrés (23) solicitudes y siete (7) propuestas viabilizadas (**505469, 505774, 505589, 512822, 501316, 501605 y KIS-09481**), que fueron objeto del análisis territorial y de la socialización realizada durante la reunión.

La Secretaría de Planeación presentó el informe técnico de superposición de las siete propuestas con los usos del suelo establecidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 024 del 7 de diciembre de 2005. El documento permitió identificar los usos agrícolas, ganaderos, forestales y mineros presentes en las áreas analizadas, constituyéndose en un insumo para el conocimiento de las condiciones territoriales del municipio.

Se destacó la necesidad de fortalecer los procesos pedagógicos y de comunicación con las comunidades, así como de promover espacios de diálogo diferenciados que permitan conocer las características, necesidades y expectativas de cada población, evitando generalizar sus condiciones o asumir que todas tienen los mismos intereses.

Finalmente, se estableció como fecha prevista para la Audiencia Pública Minera el día 11 de diciembre de 2026, a las 9:00 a. m. La convocatoria será abierta y deberá garantizarse la invitación puntual a las comunidades directamente relacionadas con las áreas de las propuestas viabilizadas.

9. Otras proposiciones y varios.

Luego de la presentación del informe, Enmaris Molina manifestó la preocupación de la administración municipal frente a las posibles implicaciones

que podría tener el eventual desarrollo de proyectos mineros en las zonas rurales de Fonseca.

Señaló que, desde el año 2024, ha acompañado asuntos relacionados con la actividad minera, tanto en lo referente a la minería de subsistencia como a la minería legal, y que una de las principales inquietudes de la administración y de las comunidades se relaciona con las posibles afectaciones económicas, ambientales y sociales que podrían generarse en el territorio.

Indicó que, aunque la Secretaría de Planeación cumplió con el ejercicio técnico solicitado por la Agencia, era importante conocer cuál sería el alcance de dicho informe en las decisiones posteriores de la autoridad minera y qué incidencia tendría la información aportada por el municipio.

Manifestó que, en caso de que alguna de las propuestas llegara a convertirse en un título minero, las comunidades podrían acudir a la Alcaldía para presentar sus inconformidades, especialmente cuando las áreas involucradas corresponden a predios destinados a actividades agrícolas, ganaderas y forestales que constituyen el sustento económico de las familias rurales.

En ese sentido, solicitó que la articulación entre la Agencia Nacional de Minería y la administración municipal no se limitara a la entrega del informe técnico, sino que continuara durante las etapas posteriores del procedimiento, teniendo en cuenta las responsabilidades institucionales y las posibles reacciones de las comunidades frente a los eventuales proyectos.

Expuso que las comunidades pueden tener intereses y posiciones diferentes frente a la actividad minera, por lo que consideró necesario que las decisiones y actuaciones se desarrollen con responsabilidad, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada territorio y las necesidades de quienes habitan en las zonas de influencia.

También hizo referencia a las solicitudes presentadas por personas que manifiestan desarrollar actividades mineras tradicionales y requieren respuestas de la administración municipal. Explicó que la Alcaldía debe analizar estas situaciones de manera integral y no puede atender únicamente los intereses particulares de una persona, sino que debe considerar las condiciones y necesidades del conjunto de la población.

Frente a estas observaciones, José Carlos Tirado reiteró que el informe técnico elaborado por la Secretaría de Planeación corresponde a un ejercicio de cooperación institucional y que su contenido no debe interpretarse como una autorización para desarrollar actividades de aprovechamiento de recursos naturales.
En ese sentido, explicó que la Agencia había sugerido incluir en el documento una precisión expresa sobre su alcance, señalando que el análisis de superposición entre los siete polígonos y el Esquema de Ordenamiento Territorial no constituye autorización alguna para el desarrollo de actividades mineras y no suple los procedimientos relacionados con licencias, concesiones o permisos ambientales que deban ser evaluados por la autoridad competente.
Indicó que esta precisión buscaba delimitar las competencias de las entidades y evitar que el informe municipal fuera interpretado como una aprobación o rechazo definitivo de las propuestas mineras.
Asimismo, hizo referencia a la Sentencia SU-095 de 2018 y a la jurisprudencia posterior, señalando que, conforme a los pronunciamientos de la Corte Constitucional, las autoridades municipales y las comunidades no cuentan con un poder de veto frente al desarrollo de la actividad minera. Sin embargo, aclaró que ello no elimina la obligación de adelantar los procedimientos de relacionamiento social, coordinación y participación, ni la necesidad de escuchar las inquietudes de los actores territoriales.
Preocupaciones ambientales y protección de las fuentes hídricas en la subregión de Almapotoque
Durante la conversación, José Carlos Tirado señaló que una de las principales preocupaciones que suelen presentarse en los territorios donde existen solicitudes mineras se relaciona con la posible afectación de fuentes hídricas, nacimientos de agua y ecosistemas estratégicos.
Explicó que, en esta etapa del procedimiento, no es posible determinar con certeza cuáles serían los impactos de un eventual proyecto minero, debido a que todavía no se conocen las características específicas del yacimiento ni las condiciones técnicas bajo las cuales podría desarrollarse su aprovechamiento.
Manifestó que la identificación de nacimientos y fuentes hídricas dentro de las áreas solicitadas es fundamental para que las comunidades puedan presentar sus observaciones directamente a los proponentes y para que estas condiciones sean consideradas en los espacios de diálogo. Señaló que, en otros territorios, las conversaciones entre proponentes y comunidades han permitido identificar fuentes hídricas y alcanzar acuerdos para modificar o excluir determinadas áreas de interés, con el propósito de evitar posibles afectaciones.
Por su parte, el profesional socioambiental Andrés Leonardo Guerra mencionó como referencia el caso de Cañaverales, en el municipio de San Juan del Cesar, donde la autoridad ambiental negó una licencia ambiental luego de evaluar las posibles afectaciones sobre las fuentes hídricas. Con este ejemplo explicó que el procedimiento minero contempla diferentes etapas y que la realización de la Coordinación y Concurrencia y de la Audiencia Pública Minera no significa que el proyecto vaya a ejecutarse automáticamente, pues posteriormente deben surtirse las evaluaciones y

autorizaciones ambientales correspondientes.

En este contexto, la trabajadora social Mónica Sierra manifestó una preocupación específica relacionada con el arroyo Fandioca, ubicado en el sector del Nacedero, fuente hídrica que abastece a la subregión de Almapotoque y sus comunidades, hasta el sector conocido como Los Saldos. Indicó que uno de los polígonos de interés minero se encuentra en el sector de Fandioca, situación que genera inquietud entre los habitantes de Almapotoque debido a la importancia de esta fuente para el abastecimiento de agua y para el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas de la zona.

Señaló que las comunidades consideran indispensable que se garantice la protección de esta fuente hídrica, teniendo en cuenta que de ella dependen las actividades productivas y el sustento de las familias. Manifestó que las preocupaciones expresadas por los habitantes durante los encuentros comunitarios son válidas y deben ser consideradas de manera efectiva en los espacios de relacionamiento con los proponentes.

Adicionalmente, planteó la necesidad de que se adelanten estudios y ejercicios de caracterización de las comunidades que integran la subregión de Almapotoque, teniendo en cuenta que sus condiciones y necesidades no son necesariamente iguales. Mencionó específicamente las comunidades de Quebrachal, Los Toquitos, Potrerito, Los Altos y Mamonal, y solicitó que se conozcan sus características sociales y económicas, sus actividades productivas, sus condiciones educativas y sus principales necesidades.

Explicó que este conocimiento permitiría identificar las capacidades de la población y establecer acciones pertinentes frente a las expectativas de empleabilidad que puedan surgir en caso de que los proyectos avancen. En particular, manifestó la importancia de promover procesos de formación y capacitación, eventualmente con el acompañamiento del SENA, de manera que los habitantes puedan acceder a oportunidades laborales si se generan en el territorio.

También señaló que los posibles apoyos puntuales ofrecidos por los proponentes, como la entrega de regalos o actividades de carácter ocasional, no necesariamente responden a las necesidades estructurales de las comunidades. Por ello, consideró prioritario avanzar en acciones de formación, fortalecimiento de capacidades y generación de oportunidades que puedan representar beneficios sostenibles para la población.

Frente a estas inquietudes, José Carlos Tirado explicó que no es posible establecer anticipadamente el tipo de explotación que podría desarrollarse, puesto que ello depende de las características geológicas del yacimiento y de los resultados que se obtengan durante la exploración. Indicó que los métodos de explotación para minerales como carbón, cobre, oro y plata pueden ser diferentes y que las características técnicas y los impactos de cada alternativa deben ser evaluados en las etapas correspondientes.

Ante lo mencionado la profesional social pedagógica Marta Araujo, complementó la intervención señalando que, durante el encuentro comunitario desarrollado el día anterior en Almapotoque, se había reiterado a los proponentes la importancia de fortalecer los acercamientos con cada una de las comunidades antes de la Audiencia Pública Minera.

Explicó que las necesidades y expectativas pueden variar de una comunidad a otra y que, por lo tanto, los acuerdos que se construyan deben responder a las particularidades de cada población. Señaló que pueden surgir propuestas relacionadas con educación, salud, ambiente, empleabilidad y otros asuntos de interés comunitario, por lo que resulta necesario que los proponentes desarrollen espacios diferenciados de diálogo y no asuman que todas las comunidades tienen las mismas necesidades.

Reiteró que el trabajo pedagógico debe mantenerse antes de la audiencia y que los espacios de diálogo deben permitir que las comunidades conozcan las propuestas, formulen sus inquietudes y participen en la construcción de posibles acuerdos.

Importancia de la pedagogía, la comunicación y la participación comunitaria

La personera municipal María Auxiliadora Medina, manifestó que resulta indispensable mantener una comunicación permanente con las comunidades, tanto de la zona urbana como de la zona rural, para que conozcan el procedimiento, las etapas que se han surtido y el alcance de las solicitudes mineras.

Indicó que la presencia de las empresas en el territorio puede generar en la población la percepción de que ya existe certeza sobre la existencia y aprovechamiento de minerales, por lo que consideró necesario fortalecer la pedagogía para explicar que las solicitudes se encuentran en una etapa previa y que su viabilización no garantiza el otorgamiento de un título minero ni la ejecución de un proyecto.

También señaló que las comunidades tienen preocupaciones legítimas relacionadas con la protección del territorio, las fuentes hídricas, las actividades productivas y las posibles transformaciones que podría generar la actividad minera. Por ello, insistió en que la comunicación no debe limitarse a una presentación inicial, sino que debe mantenerse durante todo el procedimiento.

La personera hizo referencia a experiencias anteriores de diálogo comunitario en el municipio, particularmente en el corregimiento de Conejo, y señaló que es importante evitar que la Audiencia Pública Minera se convierta en el primer espacio en el que las comunidades conozcan en profundidad el procedimiento o puedan expresar sus preocupaciones.

Por su parte, Enmaris Molina manifestó que las comunidades deben contar con información suficiente para comprender los alcances de las solicitudes y participar de manera informada. En este sentido, señaló que los antecedentes de proyectos mineros desarrollados en La Guajira han generado inquietudes en la población y que resulta importante explicar las diferencias entre los procedimientos actuales y las experiencias históricas del sector.

José Carlos Tirado explicó que el procedimiento de relacionamiento social que adelanta la Agencia Nacional de Minería, busca precisamente

superar las dificultades que se presentaban cuando los títulos eran otorgados sin un acercamiento previo con los territorios. Señaló que el diálogo debe involucrar a las autoridades, las comunidades, los proponentes y las autoridades ambientales, de acuerdo con las competencias de cada entidad.

También aclaró que la existencia de un potencial mineral no significa que necesariamente se vaya a desarrollar un proyecto, pues la continuidad depende de los resultados de exploración, de la viabilidad técnica y económica y del cumplimiento de los requisitos ambientales y jurídicos correspondientes.

En relación con las observaciones sobre otros polígonos que podrían viabilizarse posteriormente, José Carlos Tirado indicó que la información presentada corresponde a la situación existente al momento de la reunión. Explicó que el número de solicitudes puede cambiar con el tiempo, dado que se pueden radicar nuevas propuestas o desistirse de otras, pero consideró que no sería adecuado informar a las comunidades sobre escenarios hipotéticos. Por ello, reiteró que las siete (7) propuestas (**505469, 505774, 505589, 512822, 501316, 501605 y KIS-09481**) presentadas son las que actualmente cuentan con viabilidad y que cualquier solicitud que avance posteriormente deberá surtir nuevamente las etapas correspondientes del procedimiento de relacionamiento social.

Alcance y preparación de la Audiencia Pública Minera

José Carlos Tirado explicó que, una vez desarrollado el espacio de Coordinación y Concurrencia, el procedimiento continúa con la preparación de la Audiencia Pública Minera, escenario abierto de participación en el que se convocará a las comunidades y demás interesados para conocer las propuestas viabilizadas, formular preguntas y presentar observaciones.

Aclaró que la audiencia prevista para el municipio de Fonseca comprenderá únicamente las siete (7) propuestas que fueron objeto del ejercicio de Coordinación y Concurrencia (**las solicitudes mineras:505469, 505774, 505589, 512822, 501316, 501605 y KIS-09481**). Señaló que las solicitudes que puedan viabilizarse posteriormente deberán iniciar nuevamente el recorrido de relacionamiento social y no podrán incorporarse automáticamente a la audiencia ya programada.

Indicó que la audiencia será convocada por la Agencia Nacional de Minería, que contará con el apoyo de un operador logístico para atender las necesidades del espacio, tales como sonido, mobiliario, alimentación y demás elementos requeridos, según las condiciones de la jornada.

Explicó que se trata de un espacio abierto al que podrá asistir cualquier persona interesada, aunque las comunidades que podrían verse directamente impactadas deberán recibir una invitación específica. También señaló que la participación de quienes deseen intervenir se organizará mediante mecanismos de inscripción y asignación de turnos, de acuerdo con las reglas establecidas por la Agencia Nacional de Minería.

Durante la conversación, la personera municipal consultó si la convocatoria estaría dirigida únicamente a la subregión de Almapotoque o si comprendería a todo el municipio. José Carlos Tirado aclaró que la audiencia tendrá convocatoria abierta y que podrán participar las personas interesadas, sin perjuicio de la importancia de invitar de manera puntual a las comunidades que tienen relación directa con las áreas objeto de las propuestas.

Asimismo, indicó que los diálogos entre proponentes y comunidades no finalizarán con la reunión de Coordinación y Concurrencia entre la Alcaldia de Fonseca y la ANM, sino que continuarán durante el desarrollo de las etapas correspondientes. Explicó que la Agencia buscará facilitar espacios de encuentro entre los proponentes y las comunidades, con el fin de escuchar las inquietudes, identificar necesidades y avanzar en la construcción de posibles acuerdos antes y durante la audiencia.

Señaló que estos espacios de diálogo permitirán preparar los asuntos que posteriormente podrán ser discutidos en las mesas de trabajo y contribuirán a que los acuerdos que se construyan respondan a las condiciones particulares de las comunidades.

Concertación de la fecha y aspectos logísticos de la Audiencia Pública Minera

En el marco de la preparación de la Audiencia Pública Minera, José Carlos Tirado propuso inicialmente como fecha para su realización el 10 de diciembre de 2026. Sin embargo, la personera municipal y otros participantes manifestaron la importancia de considerar la disponibilidad de las comunidades rurales, teniendo en cuenta que la asistencia a los espacios comunitarios puede verse limitada cuando se programan en días hábiles

En este sentido, se planteó la posibilidad de realizar la audiencia durante un fin de semana, particularmente el sábado 12 de diciembre, con el propósito de facilitar la participación de los habitantes de las zonas rurales. No obstante, desde la Agencia Nacional de Minería se indicó que era necesario consultar la disponibilidad institucional y logística para esa fecha, teniendo en cuenta las condiciones de desplazamiento y las restricciones administrativas y presupuestales.

Durante el intercambio, se propuso como alternativa **el viernes 11 de diciembre de 2026**. Los participantes analizaron esta posibilidad y señalaron que, aunque la programación en un día hábil podría representar algunas dificultades para determinados habitantes, una convocatoria realizada con suficiente anticipación permitiría que las comunidades organizaran su participación.

Luego de las deliberaciones, se acordó establecer como fecha prevista para la realización de la Audiencia Pública Minera el **viernes 11 de diciembre de 2026, a las 9:00 a. m.**

En relación con el lugar, se mencionó el Centro de Recursos Educativos Municipales –CREM– como una alternativa para el desarrollo de la jornada, teniendo en cuenta que cuenta con un espacio que podría permitir la asistencia aproximada de ciento cincuenta (150) personas. Este

aspecto deberá ser confirmado en la coordinación logística posterior.

La personera municipal manifestó la importancia de contar con un cronograma claro de actividades para la preparación de la audiencia, que permita conocer las fechas de publicación de los avisos y edictos, la distribución de volantes y citaciones, los mecanismos de inscripción de los participantes y los plazos establecidos para cada actividad.

También señaló la necesidad de que la Alcaldía pueda conocer oportunamente los documentos y formatos que deberán utilizarse para la convocatoria, así como las fechas en las que deberán publicarse los avisos en la cartelera institucional y en la página web del municipio.

Adicionalmente, planteó la importancia de coordinar con las autoridades competentes la presencia de la fuerza pública durante la jornada, teniendo en cuenta que la audiencia se desarrollaría en un espacio cerrado y que su realización requiere condiciones adecuadas de seguridad y organización. Indicó que, por tratarse de una época cercana a las festividades de fin de año, sería conveniente adelantar con anticipación las solicitudes que correspondan ante las autoridades de Policía.

Frente a la posibilidad de realizar una nueva reunión presencial de coordinación logística, José Carlos Tirado manifestó que no podía garantizar un nuevo desplazamiento presencial debido a las restricciones de austeridad del gasto y a las dificultades administrativas para autorizar comisiones adicionales. Sin embargo, indicó que se mantendría la comunicación telefónica con la administración municipal y la Personería para resolver inquietudes, revisar las necesidades de convocatoria y coordinar los aspectos operativos.

La personera municipal reiteró que sería conveniente contar con un espacio de coordinación en el que participen las instituciones involucradas, de manera que se puedan organizar las responsabilidades y evitar que alguna comunidad directamente relacionada con las áreas de interés quede por fuera de la convocatoria.

José Carlos Tirado manifestó su disposición para mantener la articulación con la Alcaldía y la Personería y señaló que la Agencia Nacional de Minería apoyaría las acciones de convocatoria, procurando que las invitaciones lleguen efectivamente a las comunidades que podrían verse impactadas por las propuestas.

Designación del enlace institucional y continuidad de la articulación

Antes de finalizar la reunión, José Carlos Tirado consultó quién sería la persona encargada de servir como enlace entre la administración municipal y la Agencia Nacional de Minería para coordinar los aspectos logísticos y de convocatoria de la Audiencia Pública Minera.

En este sentido, se identificó a Mónica Sierra, trabajadora social de la Secretaría de Planeación, como enlace de la Alcaldía Municipal para mantener la comunicación con la Agencia y apoyar la coordinación de las actividades necesarias.

José Carlos Tirado agradeció su acompañamiento durante el procedimiento y destacó, junto con Enmaris Molina, la disposición y colaboración brindadas por el equipo de Planeación desde los primeros acercamientos institucionales y durante la elaboración del informe técnico.

Se reiteró que la articulación entre las entidades deberá continuar con el propósito de garantizar que las comunidades directamente relacionadas con las áreas de interés reciban oportunamente la información y las invitaciones correspondientes. En particular, se indicó que, una vez se adelanten las convocatorias, será importante confirmar la recepción de las invitaciones y verificar que las comunidades conozcan la fecha, el lugar y las condiciones de participación en la Audiencia Pública Minera.

Asimismo, José Carlos Tirado precisó que los proponentes deberán continuar desarrollando los acercamientos con las comunidades, de manera paralela a las acciones institucionales de convocatoria. Explicó que la Agencia buscará facilitar espacios de diálogo entre los proponentes y las poblaciones, con el fin de identificar preocupaciones, necesidades y posibles acuerdos antes de la audiencia.

Finalmente, indicó que el trabajo de articulación debía comenzar de inmediato, teniendo en cuenta que la preparación de la audiencia requiere adelantar oportunamente las actuaciones administrativas, las notificaciones, las publicaciones y las invitaciones correspondientes.

Agotados los temas previstos y revisados los aspectos relacionados con la preparación de la Audiencia Pública Minera, José Carlos Tirado agradeció al Alcalde Municipal, a los funcionarios de la Secretaría de Planeación y a la Personera Municipal por su participación, disposición y acompañamiento durante el desarrollo del procedimiento.

Señaló que el trabajo adelantado permitió ampliar el conocimiento de las condiciones territoriales del municipio y fortalecer la articulación entre las entidades, destacando la importancia de continuar con los espacios de diálogo y coordinación para el desarrollo de la audiencia.

Se da por finalizado el espacio siendo las 12:50 a.m. del 10 de noviembre de 2026; señalándose para el efecto que se llevó a cabo el espacio de Coordinación y Concurrencia adelantada con el municipio de Fonseca, departamento de La Guajira.

CONCLUSIONES

- La reunión entre el ente territorial y la ANM se llevó a cabo de manera efectiva, basándose en la información proporcionada por ambas partes, lo que permite el avance en el procedimiento de relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros.
- Las acotaciones realizadas durante la reunión fueron debidamente consignadas en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.
- Se deja constancia que lo consignado en el acta de coordinación y concurrencia obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de las competencias otorgadas por ley. Ahora bien, dicha participación no se refiere a la aprobación o no de las solicitudes mineras, obedece al cumplimiento de las competencias de cada entidad y demuestra la

asistencia y participación de estos.

- Si bien, el presente documento se encuentra suscrito por el Señor Alcalde Municipal, en calidad de autoridad territorial, por los representantes de la Agencia Nacional de Minería deja constancia expresa de que en la reunión participaron activamente integrantes y representantes de entidades públicas, conforme al principio de participación consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, y en concordancia con el marco normativo que regula el procedimiento administrativo minero. Esta participación se encuentra documentada en el listado de asistencia, el cual forma parte integral del acta y constituye evidencia del cumplimiento de los estándares de publicidad, transparencia y trazabilidad exigidos por la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional, en especial las Sentencias SU-095 de 2018 y SU-411 de 2020, que reconocen la importancia del relacionamiento territorial y la articulación con actores locales en decisiones sobre exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar en la sede virtual de la entidad, el acta de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales, una vez firmada por el Alcalde y/o su delegado y el funcionario de la ANM que presidió la reunión; dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al desarrollo de la reunión, para conocimiento de los interesados.	– Agencia Nacional de Minería – Alcaldía Municipal de Fonseca		
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal, la Personería y la Asamblea Departamental para su publicación y conocimiento de la comunidad y demás interesados.	– Agencia Nacional de Minería.		

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):	DIA	MES	ANO
	N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Yuli Martínez Pájaro		10	11	2026

ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	LISTADO DE ASISTENCIA PARTICIPANTES	1	X		Agencia Nacional de Minería
2	INFORME ALCALDIA	11	X	X	Alcaldía de Fonseca, La Guajira
3	RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN ALCALDIA (SI APLICA)				

FIRMAS DEL ACTA

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	MICHER PEREZ FUENTES		X		ALCALDE MUNICIPAL FONSECA – LA GUAJIRA
2	JOSE CARLOS TIRADO VIDES		X		EXPERTO -VCT ANM QUE PRESIDE LA COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA